



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

RESOLUCIÓN NÚMERO 4
(P. DE R. NUM. 9)

SERIE 2004-2005
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS A CEDER AL MUNICIPIO DE COMERÍO EN CARÁCTER DE DONATIVO EL CAMIÓN TRACTOR AOQ010130A1, CON EL NÚMERO DE PROPIEDAD 012-330GM, ACOGIDO CON LA RESOLUCIÓN NÚM. 42, SERIE 2003-2004 EL VEHÍCULO DE MOTOR SEGÚN SE DESCRIBE EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEJAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 2.001, inciso (i), faculta al Municipio a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos tales donaciones.
- POR CUANTO:** El Artículo 9.005, Enajenación de Bienes, de la citada Ley, dispone entre otras cosas lo siguiente: "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante Ordenanza o Resolución a tales efectos."
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas interesa ceder al Municipio de Comerío el Camión Tractor AOQ010130A1, con el número de propiedad 012-330Gm, acogido con la Resolución Núm. 42, Serie 2003-2004 luego de que se evaluarán las condiciones y necesidades de este equipo.
- POR CUANTO:** El Encargado de la Propiedad del Municipio de Aguas Buenas ha certificado que este vehículo no es necesario para el Municipio y endosa su cesión en carácter de donativo al Municipio de Comerío.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, Luis Arroyo Chiqués, a ceder en calidad de donativo Camión Tractor AOQ010130A1, con el número de propiedad 012-330Gm, acogido con la Resolución Núm. 42, Serie 2003-2004 luego de que se evaluarán las condiciones y necesidades de este equipo.
- SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

SECCIÓN 3ERA: Que copia de esta Resolución, una vez aprobada, se envíe al Municipio de Comerío, al Director de Finanzas, al Director de Obras Públicas y al Encargado de la Propiedad del Municipio de Aguas Buenas para los trámites correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY Septiembre 23, 2005.

HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

**YO LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 4 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre de 2005, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, , Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañés, Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves, y José B. Canino Laporte. No estando en el momento de votación y excusado José R. Camacho Cotto


Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO